

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: VIVIANA ARAQUE  
MENDOZA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL  
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: JUAN PABLO RODRÍGUEZ  
SUÁREZ**

**PERÍODO DEL REPORTE: 2025**

**FECHA DE REPORTE: 29 DE ENERO DE 2026**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

#### SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, en sus artículos 85, literal a), numeral iii, y 91, prevén la obligación de dar trato equitativo a todos sus accionistas y demás inversionistas. Así mismo, el Código de Gobierno Corporativo dispone dicho tratamiento en su Capítulo II, artículo 3, y en su Capítulo IV, Título I, artículo 1. Dichos documentos se encuentran publicados en la página web corporativa, en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación societaria”.

En línea con lo anterior, en la práctica Bancamía da trato igualitario a todos sus accionistas y entrega y pone a disposición de estos la información requerida para el adecuado ejercicio de sus derechos.

Fecha de Implementación

29/04/2008

Fechas de Modificación

29/07/2024

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

#### SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, en el literal b) y el parágrafo del artículo 85, así como los artículos 86, 90, 92 y 93, establecen el procedimiento de relacionamiento de los Accionistas con la entidad. Dichas disposiciones contemplan, entre otros aspectos, la posibilidad de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea y en los términos previstos en la ley, o verbalmente durante su celebración, los informes o aclaraciones que se estimen convenientes respecto de los puntos incluidos en el orden del día de la Asamblea; formular peticiones a la Junta Directiva; solicitar auditorías especializadas; y celebrar acuerdos de votación.

De igual forma, el artículo 94 de los Estatutos dispone que el Banco pone a disposición de los inversionistas un punto de atención o contacto, como medio de comunicación entre estos y la entidad.

Por su parte, el Código de Gobierno Corporativo prevé, en su Capítulo IV, Título I, artículo 1, numeral IV, como principio de actuación frente a los accionistas, la obligación de proporcionar información completa y con la antelación suficiente para la celebración de las reuniones de la Asamblea.

Adicionalmente, el Banco cuenta con una plataforma en la que se pone a disposición de los Accionistas la información y documentación de su interés.

Fecha de Implementación

29/04/2008

Fechas de Modificación	29/07/2024
------------------------	------------

### Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1. Implementa la Medida

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

**Sí. Indique brevemente:**

Bancamía publica en su página web, en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Accionistas / Composición Accionaria", las distintas clases de acciones emitidas, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones. La última modificación respecto de la composición accionaria de la entidad se realizó el 18 noviembre de 2025, información que en ese momento fue actualizada en la página web y, desde entonces, no ha presentado cambios.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	18/11/2025

### Medida No. 3: No dilución del capital.

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1. Implementa la Medida

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

**Sí. Indique brevemente:**

En el ejercicio 2024, con ocasión del proceso de capitalización llevado a cabo, el Banco adoptó como estándar de actuación las prácticas previstas en esta medida, mediante la contratación de un asesor externo independiente de reconocida solvencia para emitir un informe de valoración sobre los términos de la transacción, el cual fue puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria a la Asamblea General, para su revisión y toma de una decisión informada.

Durante el ejercicio 2025, no se realizaron operaciones de esta naturaleza (fusiones, escisiones o aumentos de capital con renuncia al derecho de preferencia, etc).

Fecha de Implementación	28/06/2024
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**Sí. Indique brevemente:**

La página web corporativa de Bancamía cuenta con un vínculo de Gobierno Corporativo, disponible en español y en inglés, en el cual se publican los aspectos asociados a la recomendación 33.3 relacionados con Gobierno Corporativo, tales como la estructura de la sociedad, documentación societaria, información asociada a sus órganos de gobierno, administración y control, Información Relevante y Encuesta Código País. Asimismo, en su vínculo de información financiera se encuentra disponible información de este tenor, así como aquella asociada a asuntos de sostenibilidad, en línea con los aspectos indicados en la recomendación 32.3, permitiendo el acceso a información de interés para accionistas e inversionistas.

Fecha de Implementación

21/03/2025

Fechas de Modificación

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**Sí. Indique brevemente:**

Bancamía tiene diferentes puntos de atención dirigidos a los accionistas e inversionistas, tales como: líneas telefónicas, correos electrónicos y una oficina física para la realización de sus consultas; así como una plataforma societaria mediante la cual los accionistas pueden acceder a la información y documentación soporte para el ejercicio de sus derechos.

Fecha de Implementación

14/10/2008

Fechas de Modificación

07/10/2015

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Las acciones de Bancamía no están inscritas en bolsa.
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.**

4.4. Implementa la Medida	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
---

Las acciones de Bancamía no están inscritas en bolsa.
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

4.5. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente:
-------------------------

Los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, en su artículo 92 "Propuestas de los Accionistas y Auditorías Especializadas", establece que los Accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva, incluyendo la de encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista, auditorías especializadas. Durante el ejercicio 2025 no se presentaron solicitudes por parte de los accionistas para la realización de auditorías especializadas.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

4.6. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

SI. Indique brevemente:
-------------------------

Los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, en su artículo 92 señala que los Accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva, en cuyo caso ésta deberá darles

respuesta escrita, debidamente motivada. Una de estas propuestas podrá ser la de encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista, auditorías especializadas, de acuerdo con la ley, las cuales deben estar debidamente fundamentadas, sobre asuntos específicos que determine la Junta Directiva y que pudieran afectar directamente la estabilidad financiera del Banco. Estas auditorías se celebrarán por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, durante el plazo de ejercicio del derecho de inspección, sobre los libros y papeles previstos en las disposiciones legales. Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1. Implementa la Medida      SI       NO       N/A  X

N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Las acciones de Bancamía no están inscritas en bolsa.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1. Implementa la Medida      SI       NO       N/A  X

N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La medida se encuentra prevista en el artículo 99 "Solución de Conflictos" de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024. Dicho artículo establece que cualquier diferencia que surja entre el Banco y sus accionistas y entre los accionistas entre sí, con ocasión del contrato social o en su etapa de disolución o liquidación, será solucionada directamente entre las partes. No obstante, pasados diez (10) días calendario sin que se llegue a un acuerdo, el conflicto será resuelto por un Tribunal de Arbitramento.

Fecha de Implementación

29/04/2008

Fechas de Modificación

29/07/2024

## II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 26 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea describen las funciones de este órgano y enfatizan en su carácter de exclusivas e indelegables.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía cuenta con un Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, el cual desarrolla todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las sesiones de dicho órgano y se encuentra publicado en la página web en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación Societaria / Reglamento”.

Fecha de Implementación	17/12/2008
Fechas de Modificación	16/12/2015

### Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

## 10.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

El artículo 18 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, establecen los términos de treinta (30) y quince (15) días comunes de anticipación, como mínimo, para la realización de convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, respectivamente.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

## 10.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

Esta medida se encuentra desarrollada en el artículo 18 de Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, estableciendo que copia del aviso o comunicación de la convocatoria se enviará a cada accionista por cualquier medio electrónico que garantice su conocimiento por los convocados. Adicionalmente, en la práctica, la convocatoria se publica en la página web corporativa en la sección "Información al Inversionista/ Gobierno Corporativo / Accionistas / Convocatorias a Asambleas" y se publica en la plataforma societaria dispuesta para el efecto, sin perjuicio de su envío a través de correo electrónico a las direcciones registradas por los Accionistas.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

## 10.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

Bancamía tiene establecido, en el parágrafo 4 del Artículo 18 de los Estatutos Sociales, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y en el Artículo 4 del Reglamento de Asamblea de Accionistas, relacionados con la convocatoria de la Asamblea, que las propuestas de acuerdo para cada punto del orden del día de la convocatoria que vayan a ser elevadas a la Asamblea por la Junta Directiva, serán enviadas simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince

(15) días comunes a la reunión de Asamblea, lo cual tuvo plena aplicación durante el año 2025. Dichas propuestas de acuerdo son puestas a disposición de los accionistas a través de la plataforma societaria del Banco y publicadas en la página web corporativa, en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Accionistas / Convocatorias a Asambleas”.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.**

10.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el artículo 26 “Funciones de la Asamblea” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el artículo 5 “Orden del día” del Reglamento de Asamblea de Accionistas, cuando se vayan a someter a consideración de la Asamblea operaciones de segregación o escisión impropia, escisión, fusión, transformación, cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio social, aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito y disolución anticipada, el orden del día deberá contener de manera expresa dichas situaciones. Al respecto, durante el año 2025 no se realizaron operaciones de escisión.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.**

10.5. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el artículo 18 “Convocatoria” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el artículo 5 “Orden del día” del Reglamento de Asamblea de Accionistas, sin perjuicio del derecho que le asiste a los accionistas para presentar sus propuestas en las reuniones de Asamblea, en el orden del día se deben desagregar los diferentes asuntos a tratar, de modo que no se confundan bajo menciones genéricas como “otros”, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco**

por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

## 10.6. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 21 "Reformas de Estatutos" de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el numeral 10.3 "Quórum reformas de Estatutos" del Reglamento de la Asamblea, establecen que las reformas se aprobarán en una reunión ordinaria o extraordinaria con el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes en la reunión. Se deberá votar separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En el año 2025, el Banco no realizó modificaciones a sus Estatutos Sociales.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.7.** Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

## 10.7. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el Artículo 18 "Convocatoria" de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el Artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea, los accionistas pueden proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

## 10.8. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Medida desarrollada en el Artículo 18 “Convocatoria” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el Artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea, que indican “En caso de desestimar la solicitud, si la misma está apoyada como mínimo por un porcentaje del 5% del capital social, el Banco deberá responder por escrito a los accionistas las razones que motivaron la decisión e informar el derecho que tienen de plantearlo durante la celebración de la Asamblea.”.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La medida se encuentra prevista en el Artículo 18 “Convocatoria” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea, relacionados con el procedimiento a seguir en caso de introducción de nuevos puntos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas, previendo la publicación de un complemento a la convocatoria con un mínimo de quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esta medida se encuentra desarrollada en el Artículo 18 “Convocatoria” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea, según el cual se establece que “Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, los accionistas podrán presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el orden del día”.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía, a través de la plataforma corporativa con acceso exclusivo de los accionistas a la información de la Asamblea, envía la documentación e información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	01/06/2020

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.**

10.12. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El parágrafo 5º del artículo 18 “Convocatoria” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, establece que, dentro del plazo de la convocatoria a la Asamblea, los accionistas podrán solicitar información, aclaración o formular preguntas por escrito en relación con los puntos del orden del día, cuando así lo consideren pertinente o necesario.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.**

10.13. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El parágrafo 5º del artículo 18 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, prevé que la solicitud que adelanten los accionistas puede denegarse cuando verse sobre información clasificada como irrazonable, irrelevante, confidencial, o si la divulgación pueda poner en peligro inminente y grave la competitividad de la sociedad.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los Artículos 86 “Peticiones a la Junta Directiva” y 95 “Ventaja en la Información” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, garantizan la equidad en la información, asegurando que cuando una respuesta pueda beneficiar a un accionista en particular, todos los demás tengan acceso a la misma información de manera inmediata y bajo las mismas condiciones. Estas medidas promueven la transparencia y la igualdad entre los accionistas, evitando cualquier tipo de ventaja injusta.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

#### **Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, desarrollan esta medida, sin limitar la posibilidad de los Accionistas de delegar su voto en terceros (sean accionistas o no).

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo

determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

## 11.2. Implementa la Medida

SI  NO  N/A **SI. Indique brevemente:**

Bancamía pone a disposición (a través de sus correos electrónicos y en su página web en la sección “Información al Inversionistas/ Gobierno Corporativo / Accionistas / Convocatorias”) un modelo de Poder para sus Accionistas, mediante el cual se promueve la minimización del voto en blanco sugiriendo que en el mismo documento se incluya el sentido del voto para cada punto del orden del día.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

## 12.1. Implementa la Medida

SI  NO  N/A **SI. Indique brevemente:**

El último literal del artículo 19 “Quórum Deliberativo” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el artículo 10.1. “Quórum Deliberativo” del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, exige que los miembros de la Junta Directiva y, especialmente, el Presidente del Banco, asistan a las reuniones de Asamblea con voz pero sin voto, con el objeto de responder las inquietudes de los accionistas.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

### III. JUNTA DIRECTIVA

#### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 39 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, relaciona las funciones de la Junta Directiva indicando que las mismas no son delegables.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto**.

13.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no tiene empresas subordinadas.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

#### Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

**14.1.** La Junta Directiva ha aprobado el **reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva, el cual regula su organización, funcionamiento, responsabilidades, deberes y derechos, que tiene carácter vinculante para

todos sus miembros. Este reglamento se encuentra publicado en la página web de la entidad en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación Societaria / Reglamento”.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	28/08/2024

### Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco, en su artículo 29 “Suplentes”, establecen que los miembros de la Junta Directiva no tendrán suplentes que los reemplacen en sus faltas temporales o definitivas.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

### Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo primero del artículo 28 “Elección de los miembros de la Junta Directiva” de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, desarrolla los aspectos de cada una de las clases de directores, en ejecutivos, independientes y patrimoniales.

Adicionalmente, en la página web corporativa, en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Junta Directiva / Miembros Junta Directiva”, se detalla el origen de cada miembro de la Junta Directiva, indicando si es patrimonial o independiente.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía cuenta con la Política de Elección y Sucesión de Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas y publicada en la página web corporativa, en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Junta Directiva / Política Elección y Sucesión”, en la que se describe el procedimiento para la elección de los miembros de la Junta Directiva y contiene todos y cada uno de los pasos que debe seguir la entidad y cada uno de los órganos que participan en el proceso (Administración, Comité de Nombramientos y Retribuciones, Junta Directiva y Asamblea). El Banco aplicó este procedimiento en el proceso de conformación de la Junta Directiva para el periodo 2025-2027.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	09/09/2020

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Asamblea General de Accionistas aprobó la Política de Elección y Sucesión de miembros de Junta por medio de la cual establece el procedimiento y principios para la adecuada integración de la Junta mediante la identificación y selección de candidatos, y los requisitos de los perfiles requeridos; así como un plan de contingencia para la reconstitución de dicho órgano ante la ausencia de varios de sus miembros, como anexo a la Política de Sucesión y Elección.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	09/09/2020

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Política de Elección y Sucesión de miembros de Junta de Bancamía tiene un procedimiento interno mediante el cual se definen las inhabilidades e incompatibilidades legales y estatutarias que deben validarse previamente a la postulación y designación del candidato, la cual se encuentra publicada en la

página web de la entidad en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Junta Directiva / Política Elección y Sucesión”.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	09/09/2020

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

NO. Explique:

En sus documentos internos, Bancamía tiene adoptada la definición de independencia establecida en la Ley 964 de 2005.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo del artículo 5.1, del Reglamento de la Junta Directiva, establece que la Junta Directiva es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.

La Política de Elección y Sucesión de miembros de la Junta Directiva, establece que la Junta Directiva con el apoyo de los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo, es responsable de revisar la estructura, tamaño y composición de la misma, así como de apoyar el proceso de identificación

y selección de los posibles candidatos a integrarla previo a su presentación ante la Asamblea de Accionistas.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	09/09/2020

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El parágrafo del artículo 5.1 del Reglamento de la Junta Directiva, menciona que la evaluación de idoneidad de los candidatos a directores debe realizarse previamente a su nombramiento en Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta que son componentes que permiten una adecuada evaluación.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	22/02/2017

#### **Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

17.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 2.5. del Reglamento de la Junta Directiva desarrolla esta medida, en el sentido de indicar que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos. A la fecha de diligenciamiento de esta encuesta, 6 de los 7 miembros de la Junta son independientes y el restante es patrimonial.

Fecha de Implementación	26/02/2016
Fechas de Modificación	22/02/2017

**17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.**

17.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El parágrafo segundo del artículo 28 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, prevé que podrá voluntariamente incrementar el número de miembros independientes de la Junta Directiva. A la fecha de diligenciamiento de esta encuesta, Bancamía cuenta con 6 Directores independientes de un total de 7, es decir, más del 75% de los miembros son independientes.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las funciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Directiva se encuentran descritas en el artículo 43 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y corresponden a las establecidas en la recomendación 18.1 del Código País.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el parágrafo segundo del artículo 43 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, se establece la posibilidad que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 49 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, establece las reglas para el nombramiento del secretario, esto es, que es designado por la Junta Directiva, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que será además el Secretario de la Asamblea, de la Junta Directiva y tendrá las funciones que la Asamblea y la Junta Directiva le señalen.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el artículo 50 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, se describen las funciones del Secretario de la Junta Directiva, incluidas las indicadas en la recomendación 18.4 del Código País.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco tiene constituido un Comité de Nombramientos y Retribuciones conformado por tres miembros de la Junta Directiva tal como consta en el artículo 55 de los Estatutos Sociales actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024. El Comité de Nombramientos y Retribuciones sesionó en cuatro (4) ocasiones durante el año 2025, atendiendo las funciones previstas para dicho órgano.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco cuenta con un Comité de Riesgos, en el que se analizan los riesgos de crédito, mercado, liquidez, RTILB, operacional y de continuidad del negocio, así como la gestión de sus activos y pasivos, conformado por tres miembros de la Junta Directiva, tal como consta en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024. En 2025, el Comité sesionó en doce (12) ocasiones.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	26/08/2020

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo conformado por tres miembros de la Junta Directiva, tal como consta en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Adicionalmente, en julio de 2023 la Junta Directiva autorizó reformar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité para modificar el nombre del mismo a "Comité de Gobierno Corporativo y ESG" e incluir nuevas funciones en relación al enfoque ESG (sostenibilidad, cuidado del medioambiente, lucha contra el cambio climático, respeto a los derechos humanos, diversidad e inclusión, entre otras).

En 2025, el Comité se reunió en cuatro (4) oportunidades.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	25/07/2023

**18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.**

18.8. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**NO. Explique:**

Bancamía ha constituido todos los Comités recomendados por Código País.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Cada uno de los Comités de Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula su funcionamiento, conformación, entre otros aspectos, aprobado por la Junta Directiva y divulgado a través de su página web en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación Societaria / Reglamento".

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los Comités de la Junta Directiva de Bancamía se componen por tres (3) integrantes de la Junta y cada uno es presidido por un Miembro Independiente, de acuerdo con lo recomendado en esta medida.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 7 del Reglamento de la Junta Directiva establece que los Comités de Junta Directiva pueden obtener apoyo de los miembros de la Alta Gerencia, y tales miembros son los responsables de presentar toda la información para facilitar el cumplimiento de las funciones de los comités.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	22/02/2017

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 7 del Reglamento de la Junta Directiva contempla esta disposición y establece que, para la integración de cada uno de sus Comités de apoyo, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del Comité.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	22/02/2017

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.**

18.13. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Las reuniones y decisiones de los Comités de Junta Directiva constan en actas y son puestas a disposición de los miembros de acuerdo con lo establecido en los respectivos reglamentos de funcionamiento.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

**18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.**

18.14. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El objetivo del Comité de Auditoría se encuentra descrito en el artículo 52 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y su Reglamento Interno de Funcionamiento, acogiendo la recomendación.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los miembros del Comité de Auditoría, Cumplimiento y SARLAFT cuentan con todos los conocimientos necesarios relacionados con la función del Comité, y que permiten el buen desempeño de sus funciones. Tal previsión se contempla en el artículo 3.1 del Reglamento del Comité, en el cual se establece que los miembros “serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, administración financiera y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre temas de competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad”.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Presidente del Comité de Auditoría puede informar a la Asamblea General de Accionistas la gestión del Comité durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, que prevé que “Los miembros de la Junta Directiva y el Presidente del Banco asistirán con el objeto de responder las inquietudes de los accionistas, y tendrán voz pero no voto.”

En el mismo sentido, como se establece en el Reglamento del Comité en su artículo 3.3, literal D, el Presidente del Comité asiste a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas con el fin de atender los requerimientos de información que sobre sus temas se puedan presentar.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	26/08/2020

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18. Implementa la Medida       SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento Interno del Comité de Auditoría incorpora las funciones señaladas en esta recomendación (artículo 5) y se encuentra publicado en la página web corporativa, en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación Societaria / Reglamento".

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	28/08/2024

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19. Implementa la Medida       SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

El objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones se encuentra descrito en el artículo 55 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y su Reglamento Interno de Funcionamiento, acogiendo la recomendación.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20. Implementa la Medida       SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones cuentan con todos los conocimientos necesarios relacionados con la función del Comité, y que permiten el buen desempeño de sus funciones. En particular, el artículo 3.1 del Reglamento del Comité establece que sus integrantes serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en procesos de administración de personal (selección, contratación, capacitación, gestión y retención), política salarial y materias afines, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones puede informar a la Asamblea General de Accionistas la gestión del Comité durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, que prevé que "Los miembros de la Junta Directiva y el Presidente del Banco asistirán con el objeto de responder las inquietudes de los accionistas, y tendrán voz pero no voto."

En el mismo sentido, como se establece en el Reglamento del Comité en su artículo 3.3, literal d., el Presidente del Comité puede asistir a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas con el fin de atender los requerimientos de información que sobre sus temas se puedan presentar.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	14/12/2022

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones incorpora las funciones señaladas en esta recomendación (artículo 5) y se encuentra publicado en la página web corporativa, en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación Societaria / Reglamento".

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2020

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El objetivo del Comité de Riesgos se encuentra descrito en el artículo 51 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y su Reglamento Interno de Funcionamiento, acogiendo la recomendación.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas la gestión del Comité durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, que prevé que "Los miembros de la Junta Directiva y el Presidente del Banco asistirán con el objeto de responder las inquietudes de los accionistas, y tendrán voz pero no voto."

En el mismo sentido, como se establece en el Reglamento del Comité en su artículo 3.3, literal d., el Presidente del Comité puede asistir a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas con el fin de atender los requerimientos de información que sobre sus temas se puedan presentar.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	26/08/2020

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento Interno del Comité de Riesgos incorpora las funciones señaladas en la recomendación (artículo 5) y se encuentra publicado en la página web corporativa, en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación Societaria / Reglamento".

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	26/08/2020

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El objetivo del Comité de Gobierno Corporativo se encuentra descrito en el artículo 56 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y su Reglamento Interno de Funcionamiento, acogiendo la recomendación.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo tiene las funciones señaladas en esta recomendación (artículo 5) y se encuentra publicado en la página web corporativa, en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Documentación Societaria / Reglamento”.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

### Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De conformidad con lo previsto en literal l del artículo 43 de los Estatutos Sociales, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, el Presidente de la Junta Directiva, con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad, tiene la función de coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas y un calendario que le permita asegurar que la Junta Directiva se ocupe en sus reuniones ordinarias de todos los aspectos relevantes para el buen funcionamiento de la entidad.

Fecha de Implementación	29/04/2008
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	29/07/2024
------------------------	------------

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
----------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía lleva a cabo doce (12) reuniones al año de la Junta Directiva de forma ordinaria, pudiendo en cualquier momento llevar a cabo sesiones de carácter extraordinario. Lo anterior se encuentra contemplado en el artículo 34 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

En 2025, la Junta Directiva realizó doce (12) reuniones ordinarias. No se llevaron a cabo reuniones extraordinarias en el período objeto de reporte.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
----------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

**SI. Indique brevemente:**

Tal como consta en el artículo 39 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, la Junta tiene esta función a su cargo, para lo que enfoca concretamente una o dos sesiones al año a la definición y seguimiento de la estrategia, respectivamente.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
----------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva conoce el calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio que pueda reunirse cuantas veces sea necesario. Lo anterior se encuentra contemplado en el artículo 39, literal i, de los Estatutos Sociales del Banco.

Fecha de Implementación	18/04/2016
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	26/01/2022
------------------------	------------

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
----------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

**SI. Indique brevemente:**

El Banco propende por el envío de la información con destino a la Junta con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha de cada sesión, de acuerdo con lo señalado en el párrafo primero del artículo 34 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

19.6. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
----------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con la función prevista en el literal k del artículo 43 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, corresponde al Presidente dicha responsabilidad, cuyo cumplimiento es apoyado mediante la realización de sesiones del Comité de Dirección dedicadas exclusivamente a la preparación y validación de la información con destino a la Junta y a cada uno de sus comités de apoyo.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.**

19.7. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
----------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

**SI. Indique brevemente:**

La función se encuentra regulada en el literal E del artículo 43 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Tanto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo como en la página Web de Bancamía, en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Junta Directiva / Asistencia", se publica la asistencia de los miembros a las reuniones de Junta Directiva y Comités.

Fecha de Implementación	31/12/2015
Fechas de Modificación	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.**

19.9. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía tiene establecida una evaluación en los términos de la recomendación, y el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva prevé en su artículo 8 el alcance de las evaluaciones a dicho órgano. Sus resultados se presentan en las sesiones de febrero de cada año a la Junta para su revisión y establecimiento de acciones de mejora si es del caso.

Fecha de Implementación	25/02/2010
Fechas de Modificación	18/09/2019

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.10. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los Estatutos Sociales de Bancamía en su Artículo 39, literal g., el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva y la Política de evaluación de miembros de Junta

Directiva y Comités expedida el 18 de septiembre de 2019, estiman que, de ser necesario, la autoevaluación podrá realizarse con el apoyo de un consultor externo.

Fecha de Implementación	18/09/2019
Fechas de Modificación	

#### Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva desarrolla los deberes y derechos de los miembros en el Capítulo II numeral 1.1, 1.2 y 1.3.

Fecha de Implementación	25/03/2010
Fechas de Modificación	22/02/2017

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los siguientes deberes de los miembros de la Junta Directiva: i) deber de diligencia; ii) deber de lealtad; iii) deber de no competencia; iv) deber de secreto; v) deber de no uso de los activos sociales.

Fecha de Implementación	25/03/2010
Fechas de Modificación	22/02/2017

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla los derechos de los miembros de Junta Directiva: a la información; a contar con el auxilio de expertos; remuneración; a inducción y entrenamiento. Igualmente, en la página web del Banco se publica la reseña de los derechos en la sección "Información al Inversionista". Adicionalmente, se destaca que, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones informada, se estableció una Política de Inducción y Capacitación para los miembros de la Junta Directiva

y sus Comités, la cual define los lineamientos para una adecuada comprensión de la estructura y procesos del Banco.

Fecha de Implementación	25/03/2010
Fechas de Modificación	27/11/2024

### Medida No. 21: Conflictos de Interés.

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía ha adoptado en su normativa interna un procedimiento definido para la prevención, conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que puedan tener lugar en desarrollo de su objeto social.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	16/02/2018

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente**

El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés contemplado en el Manual de Comunicación de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés de Bancamía, diferencia entre conflicto de interés esporádico y permanente. En el caso de tratarse de un conflicto de interés permanente que afecte el conjunto de las operaciones de la sociedad, se entenderá como causal de renuncia.

Fecha de Implementación	16/02/2018
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras

entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “mapa de Partes Vinculadas” de los Administradores.

21.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de Bancamía deben informar cualquier relación directa o indirecta, que pueda derivar en situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. Para el efecto revelan a la sociedad la información de forma trimestral sobre sus partes relacionadas y participaciones en otras sociedades. Adicionalmente, el Banco cuenta con una Política para fortalecer los lineamientos de identificación, monitoreo y actualización de partes relacionadas.

Fecha de Implementación	21/10/2015
Fechas de Modificación	27/11/2024

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevantes** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía informa los conflictos de interés relevantes (accionistas y/o miembros de Junta Directiva y/o miembros Alta Dirección) que se llegue a presentar, a través del Informe de Gobierno Corporativo. El Informe de Gobierno Corporativo se publica en la página web del Banco en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Informe Anual de la Junta Directiva sobre Gobierno Corporativo", una vez es aprobado por las instancias competentes.

Fecha de Implementación	31/12/2016
Fechas de Modificación	31/12/2023

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Banco acoge la definición sobre Partes Relacionadas de la NIC24, con ocasión a la implementación de las NIIF y las NIC, según decisión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2015. Adicionalmente, el Banco cuenta con una Política para fortalecer los lineamientos de identificación, monitoreo y actualización de

partes relacionadas. Esta Política es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24) y otras normas aplicables a los Establecimientos de Crédito.

Fecha de Implementación	21/10/2015
Fechas de Modificación	27/11/2024

### Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas**, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas. Adicionalmente, el Banco cuenta con una Política para fortalecer los lineamientos de identificación, monitoreo y actualización de Partes Vinculadas.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	27/11/2024

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

22.2. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Política, frente a operaciones con vinculadas, aborda aspectos tales como la valoración, aprobación y revelación.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	16/02/2018

**22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.**

22.3. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Manual de Comunicación de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés de Bancamía, prevé que tanto para Accionistas como para Directores y salvo disposición expresa en la legislación local, no será necesaria la autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para aquellas operaciones que sean realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marcos generales, cuyas condiciones estén perfectamente estandarizadas y se apliquen en masa a los clientes.

Fecha de Implementación	16/02/2018
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

## 23.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Asamblea General de Accionistas aprobó la Política de Remuneración de la Junta Directiva, la cual es revisada anualmente y en la que se identifican todos los componentes retributivos. Esta Política se encuentra disponible en la página web del Banco, en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Junta Directiva / Política de Remuneración".

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	22/03/2019

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.**

## 23.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**NO. Explique**

Bancamía no ha adoptado esquemas de remuneración variables para sus miembros de Junta Directiva.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

23.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

NO. Explique

Bancamía no tiene establecido este sistema retributivo.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria celebrada en marzo de 2025, aprobó el costo de funcionamiento de la Junta Directiva para el periodo 2025. De igual forma, se dejó constancia del cumplimiento de la política de remuneración de los miembros de Junta y sus comités de apoyo para el 2024, dado que conforme a lo autorizado por la Asamblea fueron cubiertos todos los costos por concepto de honorarios.

Fecha de Implementación	26/03/2025
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el literal g del artículo 26 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, se prevé la función de la Asamblea de aprobar el costo máximo de la

Junta Directiva con todos los componentes retributivos, el cual una vez aprobado es publicado en la página web de la Sociedad.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	

#### Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, en su artículo 27 y siguientes y 45 y siguientes, establecen de manera clara la separación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva delega el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia. De esta forma lo establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024. Adicionalmente, el Banco cuenta con el Manual de Política de Delegación de Funciones de la Alta Gerencia, cuya actualización fue aprobada por la Junta Directiva en febrero de 2025, con el fin de mantenerlo alineado con la estructura organizacional vigente y el marco de referencia aplicable.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.**

## 24.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

Los miembros de la Alta Gerencia son designados por la Junta Directiva, y su valoración la realiza el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en forma previa a su elección, según el literal C del artículo 39 y el artículo 55 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

## 24.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

Bancamía cuenta con la Política de Delegación de Funciones de Alta Gerencia, la cual describe de manera clara la delegación de funciones y cuyo contenido es aprobado por la Junta Directiva. Adicionalmente, se destaca que el 19 de febrero de 2025 la Junta Directiva aprobó la actualización del Manual de Política de Delegación de Funciones de la Alta Gerencia, con el fin de mantenerlo alineado con la estructura organizacional vigente e incorporar el Reglamento de la Junta Directiva como marco de referencia para su elaboración, contribuyendo al fortalecimiento del proceso de toma de decisiones.

Fecha de Implementación	25/09/2018
Fechas de Modificación	19/02/2025

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

## 24.5. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

El Comité de Nombramientos y Retribuciones lidera anualmente la evaluación de desempeño del Presidente de Bancamía y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia, de acuerdo con el artículo 5.1 literal i del Reglamento del Comité de Nombramiento y Retribuciones.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica

todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

## 24.6. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

Bancamía tiene una política de remuneración e incentivación variable denominado DOR (Direccionamiento por Objetivos y Resultados) para la Presidencia Ejecutiva y el resto de integrantes de la Alta Gerencia, cuyo modelo fue revisado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por la Junta Directiva en sus sesiones de julio de 2022.

Fecha de Implementación	19/07/2022
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

## 24.7. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La Junta Directiva determina el monto máximo del componente variable de la retribución del Presidente Ejecutivo y su forma de cálculo para el periodo anual sin que el mismo exceda el límite por ella fijado.

Fecha de Implementación	19/07/2022
Fechas de Modificación	

#### IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

##### Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía adoptó esta medida, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.**

25.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

##### Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

**26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 57 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, Bancamía establece los objetivos de la gestión de riesgos.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía cuenta con un mapa de riesgos para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta. Lo anterior se encuentra previsto en los Estatutos Sociales del Banco, en el artículo 57 “Ambiente de Control”, parágrafo segundo “Mapa de Riesgos”.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	06/05/2021

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

A la Junta Directiva le es atribuida esta responsabilidad a través del literal a del artículo 58 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.**

26.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

A la Junta Directiva le es atribuida esta función mediante el literal a del artículo 58 de los Estatutos sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5. Implementa la Medida

SI



NO



N/A



**SI. Indique brevemente:**

A la Alta Gerencia le es atribuida esta responsabilidad a través del literal b del artículo 58 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, la cual cumple a través de áreas especializadas y de comités internos interdisciplinarios, incluidos los de Liquidez, SARLAFT y de Crédito.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6. Implementa la Medida

SI



NO



N/A



**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva de Bancamía, en cada política de administración de riesgos, establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel.

Fecha de Implementación	17/12/2008
Fechas de Modificación	28/02/2022

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.**

26.7. Implementa la Medida

SI



NO



N/A



**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Bancamía no hace parte de ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel**

del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**NA.** Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no hace parte de ningún conglomerado ni tiene una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI.** Indique brevemente:

La Junta Directiva tiene atribuida esta función en el artículo 59 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI.** Indique brevemente:

La Junta Directiva de Bancamía tiene atribuida esta función en el artículo 59 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 59 "Actividades de Control" de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, establece que se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía tiene adoptado esta forma de comunicación en el artículo 60 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Sociedad cuenta con un mecanismo de reporte ascendente que permite la toma de decisiones de riesgos y control, contemplado en el párrafo primero del artículo 60 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel

en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

## 28.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

Bancamía tiene adoptada esta medida en el parágrafo segundo del artículo 60 de sus Estatutos Sociales actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.**

## 28.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

Bancamía cuenta con un Canal de Actitud Responsable (o línea ética), disponible para todos los colaboradores, proveedores, clientes y personas en general, que permite la realización de denuncias anónimas, y su gestión está asignada a un área que garantiza la confidencialidad de la información y su gestión junto con las demás áreas responsables de acuerdo con las temáticas de las denuncias recibidas. Un informe de estas denuncias es reportado al Comité de Auditoría de apoyo de la Junta Directiva y anualmente a esta. Lo anterior se encuentra contemplado en el parágrafo tercero del artículo 60 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/07/2024
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

## 29.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

## SI. Indique brevemente:

El Comité de Auditoría tiene atribuida esta función de supervisión en el artículo 61 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Auditoría, en colaboración con el Revisor Fiscal, realiza esta labor de monitoreo. Ello con base en lo contemplado en el artículo 69 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.**

29.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La función de la Auditoría Interna de Bancamía cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna. Lo anterior se encuentra previsto en los Estatutos Sociales del Banco, en el artículo 69 "Auditoría", el cual establece que dicho Estatuto es aprobado por el Comité de Auditoría e incorpora expresamente el alcance de sus funciones.

Fecha de Implementación	19/05/2010
Fechas de Modificación	29/11/2023

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.**

29.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Auditor Interno goza de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia, dado la dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría, Cumplimiento y SARLAFT, según lo previsto en el parágrafo primero del artículo 69 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5. Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva tiene como función la de designar al Auditor Interno. Lo anterior se encuentra en el literal d del artículo 39 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y el literal bb del artículo 5.1. del Reglamento del Comité de Auditoría.

Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 69 de los mencionados Estatutos Sociales, el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos**, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6. Implementa la Medida

SI

X

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Revisoría Fiscal debe mantener una relación de independencia respecto de la entidad, tal como se exige en el párrafo primero del artículo 62 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024. Además, en sus informes declara expresamente esa calidad de independencia.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

X

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Bancamía no actúa como matriz de un conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal**, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía cuenta con la Política de Elección y Designación del Revisor Fiscal aprobada por la Junta Directiva en los términos indicados en esta recomendación.

Fecha de Implementación	09/09/2019
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.

29.9. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Este lineamiento se encuentra contemplado en el artículo 64 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024, y en la Política de Elección y Designación del Revisor Fiscal, la cual establece un plazo máximo de contratación con la firma de diez (10) años. En desarrollo de lo anterior, en los respectivos contratos celebrados entre Bancamía y la Firma de Revisoría Fiscal, se ha establecido dicho plazo.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	09/09/2019

**29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.**

29.10. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía promueve la rotación de las personas naturales que, al interior de la Firma, adelantan dicha función y de sus equipos de trabajo a la mitad del periodo máximo de contratación, lo cual se encuentra previsto en los Estatutos Sociales del Banco (artículo 64), así como en la Política de Elección y Designación del Revisor Fiscal.

Fecha de Implementación	09/09/2019
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente**, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía cuenta con la Política de Elección y Designación de Revisoría Fiscal aprobada por la Junta Directiva el 9 de septiembre de 2019, la cual dispone esta medida en el literal d del numeral 3.

Fecha de Implementación	09/09/2019
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía publica en su página web corporativa la certificación que da cuenta del monto total del contrato con el Revisor Fiscal durante cada periodo, así como de la proporción que representaron dichos honorarios frente al total de ingresos de la firma por su actividad de revisoría fiscal, en la sección “Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Órganos de control / Auditoría Externa”.

Fecha de Implementación	09/09/2019
Fechas de Modificación	

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

### Medida No. 30: Política de revelación de información.

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1. Implementa la Medida	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
----------------------------	--	-----------------------------	------------------------------

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva de Bancamía aprobó los Manuales relacionados con sus Sistemas de Administración de Riesgos, en cuyos procedimientos se definen e identifican las políticas aplicables a la revelación y divulgación de información relacionada con estos.

Adicionalmente, el Código de Gobierno Corporativo, en su Capítulo III, artículo 1, define directrices generales respecto de la información útil, oportuna y relevante que se tiene a disposición de sus grupos de interés.

En cuanto a divulgación de información relevante, el Banco como emisor de valores se sujeta a la normativa vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y recoge el contenido de la recomendación en una Circular Normativa interna.

Finalmente, Bancamía cuenta con el Manual de Política de Comunicaciones, en el que se desarrollan y establecen los protocolos de manejo de la información y el procedimiento de divulgación con todos sus grupos de interés.

Fecha de Implementación	31/05/2016
Fechas de Modificación	03/05/2019

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2. Implementa la Medida	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	N/A <input checked="" type="checkbox"/>
----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 31: Estados Financieros.

**31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

En caso de existir salvedades en los Estados Financieros por parte del Revisor Fiscal, estas serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas en Asamblea General. Lo anterior se establece en los artículos 66 y 70 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esta medida se contempla en el artículo 70 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore**.

31.3. Implementa la Medida      SI       NO       N/A

**SI. Indique brevemente:**

Esta medida se encuentra contemplada en el artículo 85 de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados**

**financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.**

32.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmite al mercado la información legalmente requerida y relevante, lo anterior se encuentra contemplado en el Capítulo XVI de los Estatutos Sociales del Banco, actualizados mediante la Escritura Pública No. 1074 del 29 de julio de 2024.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	29/07/2024

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La página Web de Bancamía está organizada de forma amigable, con gran facilidad para acceder a la información asociada al Gobierno Corporativo, en la sección de "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo", que es actualizada de forma permanente.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	31/12/2025

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Bancamía tiene adoptada esta medida. En su página Web, sus grupos de interés pueden encontrar la información relacionada con las siguientes materias:

- i. Historia, principales datos, visión y valores, modelo de negocio, estructura, modelo de gobierno
- ii. Accionistas / Junta Directiva / Alta Gerencia
- iii. Informes financieros y de gestión
- iv. Noticias
- iv. Gobierno Corporativo
- v. Sostenibilidad

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	31/12/2025

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Todos los soportes para comunicar información a los mercados están disponibles en formatos que permiten su descarga o impresión.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**NO. Explique:**

Bancamía no es una Empresa con gran complejidad.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo es elaborado con destino a la Junta Directiva, previa revisión de su Comités de apoyo, para su posterior presentación a la Asamblea General de Accionistas. El Informe de Gobierno Corporativo está publicado en la página web de la Compañía, en la sección "Información al Inversionista / Gobierno Corporativo / Informe Anual de la Junta Directiva sobre Gobierno Corporativo".

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	16/12/2015

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo explica la realidad del funcionamiento de la entidad y los cambios relevantes del Banco.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	16/12/2015

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo contiene todo lo relacionado con el cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo. Adicionalmente, en el Informe de Gestión Sostenible, que igualmente es publicado, se informa sobre las recomendaciones y gestión que ha adoptado el Banco en materia de Gobierno Corporativo.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	16/12/2015